

110013103004202300128

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C. DOS (2) DE JUNIO DEL DOS MIL
VEINTITRES (2023)

Toda vez que no se dio cumplimiento a lo
dispuesto en el auto inadmisorio, providencia debidamente
ejecutoriada, se RECHAZA la presente demanda.

Devuélvase la demanda sin necesidad de
desglose.

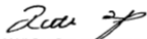
NOTIFÍQUESE

El Juez.



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.	
La anterior providencia se notifica por	
Estado E. No. 54	
Hoy: 5 de Junio de 2023.	
 RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA Secretaria	